

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular, de 25 milímetros de ancho por 36 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: impresa sobre un fondo claro se reproducirá en su centro una orquídea “CATTEEYOPSIS ROSEA” en su color natural; a todo el ancho del ángulo superior llevarán la leyenda “República Dominicana”; hacia la esquina superior derecha mostrarán la doble cruz símbolo internacional de la lucha contra la tuberculosis; hacia la esquina inferior izquierda tendrán el valor facial expresado así: “1c” y a todo el ancho del ángulo inferior, la inscripción “Campana contra la Tuberculosis”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4524, que autoriza a la firma de Contadores Públicos Autorizados “Alexander Grant & Company” a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. N° 9535, del 24 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4524

VISTA la instancia de fecha 19 de febrero de 1974, que por órgano de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la Compañía Alexander Grant & Company, organizada y existente con arreglo a las leyes de los Estados Unidos de América, con sus oficinas principales en

Chicago, Illinois, E.U.A., representada en el país por el Dr. Milton Messina, Abogado Economista, domiciliado y residente en esta ciudad, en la calle Padre Fantino Falco N° 39—A, Naco;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza a la firma de Contadores Públicos Autorizados “Alexander Grant & Company”, la cual tiene su domicilio principal en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, entidad comercial organizada y existente con arreglo a las leyes de dicho país, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4525, que otorga exequátur de Notario Público al Lic. Miguel de Js. Lora Reyes.

(G. O. N° 9335, del 24 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4525

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,